



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



028

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA.

Abancay, 19 FEB. 2014

### VISTO:

El Informe N° 010-2014-GR-APURIMAC/GRRNGMA/CRAET/P. De fecha 17 de febrero de 2014, y demás documentos que se adjuntan. y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por la Ley 27902 y N° 28013 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión la misma que comprende la elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-G.R.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, para, FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, en su numeral 3), dice que, los Expedientes Técnicos de los proyectos de inversión a elaborase por administración directa están bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2013/GRAP/12.01/CRAET/P, de fecha 10 de mayo de 2013, Resuelve en su Artículo Primero - Designar la Comisión Especial Permanente que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de Expediente Técnico - CRAET de los Proyectos de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente.

Que, mediante el Informe N° 010-GR.APURIMAC/12.01/GRRNGMA/CRAET/P, de fecha 17 de febrero de 2014, del Presidente del CRAET, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, previa convocatoria y Acta Aprueban el Expediente Técnico, del Proyecto "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES - REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 246503, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'992,028.85, (nueve millones novecientos noventa y dos mil, veintiocho, con 85/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis).



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES**  
**Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**



Que, el Expediente Técnico consta de 650 páginas, cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo , título II Documento Legal, título III Aspectos Generales del Proyecto, IV Características Socioeconómicas del Proyecto, V Ingeniería del Proyecto, título VI Evaluación del Impacto Ambiental, título VII Especificaciones Técnicas del Proyecto, anexos, (declaración de impacto ambiental, mapa de ubicación, planos de ubicación y localización del proyecto, actas de compromisos y acuerdos: actas de sesión de uso de los viveros de Yanaca y Tapayrihua, actas de compromiso del aporte del 30%), forman parte del Expediente, por lo que amerita aprobarse mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 26 de abril del año 2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente técnico del Proyecto "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA ANTABAMBA BAJA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES - REGION APURIMAC" CODIGO SNIP. 246503, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa por un monto de S/. 9'992,028.85, (nueve millones novecientos noventa y dos mil, veintiocho, con 85/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de 36 meses (treinta seis), que, el Expediente Técnico consta de 650 páginas, cuyo contenido es el siguiente, título I Resumen Ejecutivo , título II Documento Legal, título III Aspectos Generales del Proyecto, IV Características Socioeconómicas del Proyecto, V Ingeniería del Proyecto, título VI Evaluación del Impacto Ambiental, título VII Especificaciones Técnicas del Proyecto, anexos, (declaración de impacto ambiental, mapa de ubicación, planos de ubicación y localización del proyecto, actas de compromisos y acuerdos: actas de sesión de uso de los viveros de Yanaca y Tapayrihua, actas de compromiso del aporte del 30%), de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

PRESUPUESTO	COSTO TOTAL EN S/.
<b>1.0. Incremento de la disponibilidad de plántones forestales</b>	
1.1. Construcción de viveros tecnificados	0,00
1.2. Construcción de 02 viveros Temporales	58.393,81
1.3. Producción de abonos orgánicos	51.963,09
1.4. Producción de plántones	900.921,08
<b>SUB PRESUPUESTO</b>	<b>1.011.277,98</b>



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES**  
**Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**



<b>2.0. Adecuada Instalación de plantaciones forestales</b>	
2.1. Instalación de plantaciones en macizo	5.378.875,06
2.2. Instalación de plantaciones agroforestales	92.236,22
2.3. Instalación de plantaciones silvopastoriles	682.945,26
2.4. Plantaciones de protección y paisajística	96.123,88
2.5. Compensación a los sistemas forestales	380.361,20
<b>SUB PRESUPUESTO</b>	<b>6.630.541,62</b>
<b>3.0. Adecuadas practicas Afianzamiento postplantación</b>	
3.1. Labores de afianzamiento	503.971,70
3.2. Gestión de Riesgos	25.902,43
3.3. Manejo de información básica	148.025,10
<b>SUB PRESUPUESTO</b>	<b>677.899,23</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO</b>	<b>8.319.718,83</b>

<b>MATERIALES</b>	1.441.448,93
<b>MANO DE OBRA</b>	6.751.958,94
<b>EQUIPOS</b>	126.310,95
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>8.319.718,83</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	1.077.710,62
<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>	244.485,18
<b>GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO</b>	118.300,00
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>	204.171,86
<b>LIQUIDACIÓN</b>	27.642,36
<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>1.672.310,02</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>9.992.028,85</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, Coordinador Programa Bosques Manejados, Coordinador del Proyecto, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**JAMIEW JAVIER BOLUARTE SILVA**  
**GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES**  
**Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**